



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-79-2021

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESULTANDO:

- I. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (“CREE” o “Comisión”) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica (“Ley”), y se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias.
- II. Que la CREE necesita continuar con el ejercicio de sus funciones legales.
- III. Que la CREE se encuentra en el proceso de realizar concursos con una firma especializada para el proceso de reclutamiento y selección de personal que permitirán contratar el personal permanente necesario para la ejecución de sus funciones.
- IV. Que la Comisión necesita cumplir urgentemente con tareas técnicas, legales y administrativas relacionadas con las funciones que la Ley le asigna.
- V. Que la CREE ha identificado que cuenta con los recursos presupuestarios para contratar al personal que requiere de acuerdo con su estructura organizacional para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 05 de junio de 2020, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, aplicadas de manera supletoria, las contrataciones no permanentes se formalizarán mediante contrato de cada institución de la administración desconcentrada, en el que no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones; estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado de esta forma como permanente y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo y que el contrato haya sido firmado por ambas partes.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-46-2021 del 30 de diciembre de 2021, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal F romano XV, literal I, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 7, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la contratación temporal de personal de la manera descrita a continuación:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

N°	NOMBRE	PUESTO	PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO	Modalidad de Contrato
1	Francisco Javier Sánchez Flores	Profesional Auxiliar	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
2	Juan José Pérez Álvarez	Encargado de la Unidad de Fiscalización	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
3	Roberto Antonio Rodríguez Lanza	Profesional Auxiliar	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
4	Roque Alexander López Soriano	Jefe UPEG	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
5	Jose Luis Maradiaga Barahona	Auxiliar Administrativo	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
6	Jocelyn Vanessa Mendoza Sánchez	Encargada de la unidad de Tarifas	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
7	Lourdes Eleonora Fú Flores	Especialista de Adquisiciones	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
8	Debora Andrea Ramírez Erazo	Profesional Auxiliar	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
9	Jimmy Francisco Aguilar Lopez	Oficial Jurídico	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
10	Gabriela Elizabeth Galeas Ramos	Oficial Jurídico	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
11	Ana Carolina Zúñiga Castillo	Oficial Administrativo Legal	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
12	Dulce Carolina Montoya Osorio	Oficial Jurídico	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
13	Lesdy Yáricsa García Funez	Conserje	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
14	Felipe Edgardo Oyuela Silva	Jefe Especialista en Informática	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
15	Esau Figuerola Escoto	Analista de Mercados Eléctricos	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
16	Kevin Aaron Raudales De Vicente	Profesional Auxiliar	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
17	Eimy Nicol Ruiz Ochoa	Asesor Financiero y Contable en Regulación	01 de enero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
18	Lilieth María Castillo Zamora	Oficial de Bienes	26 de enero al 30 de abril de 2022	Contrato por Servicios Personales
19	Hada Isabel Muñoz Maradiaga	Auxiliar de Secretaría General	01 de febrero al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
20	Candidato por evaluar	Oficial Jurídico	01 de marzo al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
21	Candidato por evaluar	Oficial de Recursos Humanos	01 de marzo al 30 de junio de 2022	Contrato por Servicios Personales
22	Juan Carlos Izcoa Matute	Contador General	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
23	Josué Miguel Delcid Ulate	Analista UPEG	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
24	Alexander Ramiro Gutiérrez Acosta	Analista de Información Pública y Estadística	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
25	Ángel Ramiro Antonio Láinez Bulnes	Jefe de Servicios Generales	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
26	Wendy Carolina Martínez Estrada	Auxiliar de Aseo e Higiene	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
27	Lindembergh Cristobal Sabillón López	Ejecutivo de Presupuesto	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
28	Omar Alejandro Zúñiga Irias	Director Financiero Administrativo	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
29	Antonio Isaac Martínez Díaz	Director de Asuntos Jurídicos	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
30	Sarah Joseth Burgos Torres	Director de Recursos Humanos	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
31	Yizreel Judit Cáceres Núñez	Secretaría General	01 de enero al 31 de marzo de 2022	Contrato por Servicios Personales
32	Candidato por evaluar	Especialista Legal en Regulación y Licitaciones	01 de marzo al 30 de mayo de 2022	Contrato Especial
33	Candidato por evaluar	Oficial de Secretaría General	01 de marzo al 30 de mayo de 2022	Contrato Especial

SEGUNDO: Delegar en el Comisionado presidente la firma de los contratos aprobados por el presente acto administrativo.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las unidades de Recursos Humanos y administrativas de la CREE para que preparen los contratos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con lo indicado en el acuerdo “PRIMERO”.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

QUINTO: Publíquese y comuníquese.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ



JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA